

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **alteración del orden público**

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua, se define orden público como “la situación y estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta”.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la alteración del orden público, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a una situación que altera el orden público

A. Antes de la situación que altera el orden público

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Si visualiza que elementos de seguridad instalados no se encuentran o están dañados, informar a su supervisor.
- Evitar circular en trayectos expuestos a situaciones que alteren el orden público pues pueden poner en riesgo la seguridad de las personas.

- Si ha sido informado que en su entorno se presentan situaciones que afectan el orden público, poniendo en riesgo su seguridad, informe a carabineros al 133 o PDI al 134.

B. Durante la situación que altera el orden público

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de las personas.

Medidas recomendadas

- Debe mantener siempre la calma. Mantenerse alejado de ventanas o puertas pues podría ser alcanzado por objetos cortantes, punzantes y/o abrasivos.
- En caso de sufrir una agresión, evite poner resistencia. Si se presenta un incendio en su centro de trabajo llame a bomberos al 132.
- No ejecute acciones que pueden poner en riesgo su vida o la de otras personas, como tener comportamiento desafiante o intentar tomar registro de video o audio.

C. Después de la situación que altera el orden público

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Una vez que se encuentre en un lugar seguro, llame a carabineros (133) o PDI (134).
- Si presenta una lesión, asista a un establecimiento de salud indicado por su supervisor.
- Si las instalaciones y/o equipamiento del centro de trabajo o los elementos de seguridad presentan daños, informe a su supervisor.